

BUENOS AIRES, 11 NOV 2008

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-SO1:0418967/2008 del Registro de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, y

CONSIDERANDO:

Que la fábrica de carrocerías R. y M. REPARACIONES S.R.L., solicita la aprobación del Plano de carrocería N° PMA 00-001, según lo requerido por Resolución S.T. y O.P. 395/89 cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Que el vehículo fuera originalmente fabricado por Carrocerías JOSÉ TROYANO y CIA. S.A.I.C., según plano aprobado por Disposición de la Gerencia de Control Técnico N° 0076/04.

Que la empresa R. y M. REPARACIONES S.R.L., modifica una serie de unidades en lo relativo a su planta de asientos.

Que la presente se dicta de conformidad a la Resolución CoNTA N° 1363/95.

Por ello,

LA GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébese el Plano N° PMA 00-001, presentado por la fábrica de carrocerías R. y M. REPARACIONES S.R.L., para la modificación de vehículos afectados a la prestación del servicio público de transporte por automotor de pasajeros fabricados por Carrocerías JOSÉ TROYANO y CIA. S.A.I.C., según Expediente N°: 25045/98.

Las características del mismo son las siguientes:

CHASIS: Tipo ÓMNIBUS, Marca MERCEDES BENZ, Modelo O 400 RSD, con cubiertas superanchas en el eje auxiliar trasero por Rossi expte 21606/99.

ASIENTOS PASAJEROS: 56 Pasajeros + conductor + acompañante.

CLASE DE SERVICIO: 10 CAMA EJECUTIVO + 46 SEMI CAMA.

DISTANCIA ENTRE EJES: 1° y 2°: 6550 mm, 3° y 4°: 1480 mm.

MÓDULO ESTRUCTURAL: Disposición GCT N° 185/97.

CARACTERÍSTICAS DE LAS MODIFICACIONES: Redistribución de la planta de asientos.

CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 570 Litros.

VOLUMEN DE BODEGAS: 5,85 m³.

CNRT

DIAGRAMA DE CARGAS (kg.)

EJES	DELANTERO	TRASERO	TOTAL
TARA	4900	13200	18100
CARGA ÚTIL	1399	3676	5075
MASA BRUTA	6299	16876	23175
MASA MÁXIMA ADMISIBLE	6300	17000	23300

38

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

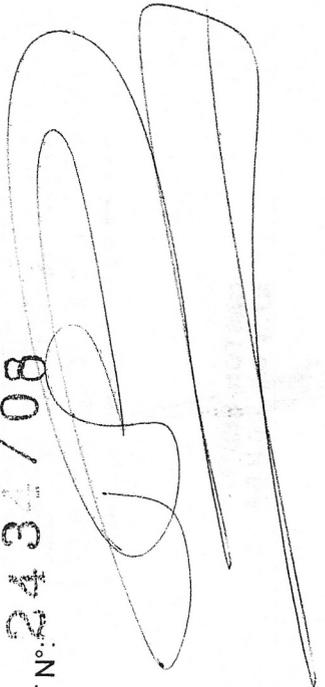
C N R T
 COMISION NACIONAL DE
 REGULACION DEL TRANSPORTE

ARTICULO 2°: La presente Disposición es válida para las unidades cuyos números de chasis son los siguientes: 255158 y 259949, modificadas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, fabricadas originalmente bajo el expediente indicado en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: La empresa carrocera deberá emitir un Certificado de Fabricación de Carrocería haciendo referencia al presente expediente, indicando en las observaciones el expediente original al cual reemplaza.

ARTICULO 4°: Notifíquese al peticionante y pase a la GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO a los fines de su competencia.

DISPOSICIÓN GCT N°: 2434 / 08



Ing. ROBERTO DOMECO
 S/C GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO
 COMISION NACIONAL DE
 REGULACION DE TRANSPORTE

CNRT			
------	---	--	--

